



BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES EN EL AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN

1.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la formación de una lista de espera para cubrir necesidades urgentes e inaplazables de Operario de servicios múltiples, mediante Oposición libre.

Misión

Mantener las instalaciones, mobiliario urbano y jardines del municipio de acuerdo con las indicaciones del Encargado del personal de oficios y partes de trabajo para que éstos se mantengan en perfecto estado de uso. Mantenimiento de la limpieza de los espacios municipales de uso público. (Caminos, calles, avenidas, calzadas, aceras, plazas, parques, jardines, solares, etc.) Apoyo en funciones de albañilería, fontanería, electricidad y montaje de instalaciones.

Funciones Genéricas

- Ejecutar tareas que supongan primordialmente la aplicación de esfuerzo físico, sin exigir conocimientos propios de un oficio determinado.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.

Funciones Específicas

- Preparar y disponer las herramientas y materiales.
- Manejo de cargas.
- Transportar enseres y mobiliario en cualquier dependencia de la Corporación.
- Reparación de pintura en el mobiliario urbano, inmuebles e instalaciones municipales.
- Atender averías y emergencias en dependencias y suministros municipales.
- Limpieza viaria en la zona de ejecución de la obra.
- Recogida de Residuos agrícolas y animales.
- Recoger y trasladar los residuos de la limpieza.
- Realizar el mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes.

<http://www.veleftique.es> – email: registro@veleftique.es

Código Seguro De Verificación	Sb/uOusogUPPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Garcia Sola - Alcalde de Veleftique	Firmado	22/10/2024 13:28:50
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sb%2FuOusogUPPQt9TJBE70A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Colaborar en la preparación de los eventos deportivos y culturales
- Recoger y trasladar los residuos de limpieza
- Ayudar y apoyar a los oficiales en las tareas de conservación.

2.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del R.D.Leg. 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- Poseer el carné de conducir, B.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Todos los requisitos a los que se refiere esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Una vez aprobada la convocatoria por la Junta General se publicarán la misma y las bases que han de regir la selección en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento, en la página web, www.velefique.es.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la selección, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento, en el modelo que figura como Anexo I de las presentes bases, y la presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo la Ley 39/2015, en el plazo de **diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del D.N.I. o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del carné de conducir.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de tres días hábiles, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de tres días naturales para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista

Código Seguro De Verificación	Sb/uOusogUPPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Garcia Sola - Alcalde de Velefique	Firmado	22/10/2024 13:28:50
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sb%2FuOusogUPPQt9TJBE70A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse la prueba de la oposición, así como la composición del tribunal de selección.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará constituido por:

- El/la Presidente.
- El/la Secretario, que actuará como voz y voto.
- Tres vocales.

Se designarán suplentes que, en sustitución de los titulares, integrarán el tribunal designado.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de la prueba y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría. A las sesiones del tribunal calificador podrá asistir sin voz y sin voto un representante sindical del personal laboral.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Oposición Libre.

OPOSICIÓN. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Consistirá en realizar un trabajo o un supuesto determinado, relacionado con las funciones asignadas al puesto y que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes durante un período máximo de una hora.

Se valorarán fundamentalmente la sistemática en el planteamiento, el conocimiento y adecuada ejecución, así como el acierto en la formulación de conclusiones.

Serán eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Aquellas que superen el ejercicio, serán calificadas con una puntuación de 5 a 10 puntos. La puntuación de cada persona aspirante en los ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de este cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

<http://www.velefique.es> – email: registro@velefique.es

Código Seguro De Verificación	Sb/uOusogUPPQt9TJBE7OA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Garcia Sola - Alcalde de Velefique	Firmado	22/10/2024 13:28:50
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sb%2FuOusogUPPQt9TJBE7OA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



7.- ORDEN DE LA BOLSA.

Finalizado el proceso selectivo, se procederá a constituir una bolsa conforme al orden de puntuación que se haya obtenido en el proceso donde se incluirá a todos aquellos aspirantes que hayan aprobado los ejercicios, por medio de la cual se cubrirán las necesidades de contratación/nombramiento de Operario de servicios múltiples cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 Octubre.

Una vez conformada la bolsa de trabajo, se seguirá el orden de puntuación obtenido para hacer los llamamientos, llamándose siempre en primer lugar al que figure primero de la lista y sin poder acudir al siguiente si no renuncia o no se presenta el aspirante anterior.

Una vez requerida la persona que corresponda, ésta deberá personarse en el Ayuntamiento, en un plazo máximo de 48 horas, al objeto de formalizar la correspondiente toma de posesión debiendo aportar previamente los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los aspirantes que sean llamados y no lo hagan, perderán automáticamente su derecho a permanecer en la bolsa excepto en los siguientes supuestos:

- Enfermedad del solicitante u hospitalización de familiar de primer grado debidamente justificada.
- Estar trabajando (acreditado mediante contrato de trabajo).

8.-IMPUGNACIONES.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.)

En Vevefique, a la fecha que consta en la firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Rafael García Sola.

Código Seguro De Verificación	Sb/uOusogUPPQt9TJBE70A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rafael Garcia Sola - Alcalde de Vevefique	Firmado	22/10/2024 13:28:50
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Sb%2FuOusogUPPQt9TJBE70A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANEXO I

INSTANCIA

D./D.^a con DNI n.º con
domicilio en c/.....
de..... y teléfono n.º.....

EXPONE

Que vistas las bases de la convocatoria publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Velefique, según las cuales se convoca la selección para el nombramiento temporal de Operario de Servicios Públicos y estando interesado/a en participar en la selección, para lo cual adjunto la documentación que se exige en las bases y manifestando que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de dicha selección,

SOLICITA

Ser admitido al proceso selectivo para la formación de una lista de espera de Operario de Servicios Múltiples para cubrir las necesidades que surjan en el Ayuntamiento.

En, a de de 2024

Fdo.-.....

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE